

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 10 de febrero del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 03513-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que por Calendario Académico se estableció el receso de verano para esta Universidad desde el día 23 de diciembre del año 2002 y hasta el día 3 de febrero del año 2003;

Que conforme a las normativas vigentes la Licencia Anual Ordinaria se concede durante el receso de verano pero por razones operativas el agente Rodolfo PALLERO no hizo uso en su totalidad de la misma;

Que asimismo a fojas 12 obra Nota del señor Rector mediante la cual informa que el agente en cuestión usufructúo de la licencia de mención hasta el día 20 de enero del año 2003, por lo que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

Que asimismo se debe dejar establecido que dicho agente deberá usufructuar de los días pendientes antes del día 30 de noviembre del año 2003;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones del Rector de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** SUSPENDER desde el día 20 de enero y hasta el día 3 de febrero del año 2003 el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2002, al agente Rodolfo PALLERO (C:U:I:L:N° 20-12777547-9), y ESTABLECER que le quedan pendientes 13 (trece) días de la licencia de referencia.-

**Artículo 2º.-** ESTABLECER que al agente Rodolfo PALLERO (C:U:I:L:N° 20-12777547-9) le quedan pendientes 13 (TRECE) de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2002, y que deberá usufructuar de los mismos antes del día 30 de noviembre del año 2003 de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 9º del Capítulo II Licencia Anual Ordinaria del Decreto 3413/79 adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior.-

# No Apto Para Copia Fiel

**Artículo 2º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Anibal BILLONI  
R E C T O R

**RESOLUCION**                      **Nº 029 -2003.-**